



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Expediente n.º: 1952/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

Fecha de iniciación: 27/02/2026

DECRETO

Vistas las declaraciones de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de ALERTA por VIENTOS y por FENÓMENOS COSTEROS en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto que el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote recomienda la suspensión de actividades escolares y extraescolares al aire libre hasta las 21:00 horas de este sábado.

Considerando que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Alcalde Presidente las competencias para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, por medio de la presente;

RESUELVO:

PRIMERO.- SUSPENDER a partir de las 18:00 horas de hoy viernes 27 de febrero de 2026 hasta las 21:00 horas de mañana sábado día 28, todas las actividades lúdicas, deportivas, docentes y culturales que puedan celebrarse en este municipio al aire libre.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de la suspensión acordada, se recomienda a la población que evite en la medida de lo posible, cualquier tipo de actividad lúdica o recreativa en espacios abiertos.

TERCERO.- Dar cuenta inmediata al Pleno y a los departamentos afectados, y publicarla en el tablón de anuncios a efectos de su mejor conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza, de lo que, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

